

SEÑORES SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DRA. KARLA ANDRADE QUEVEDO, JUEZA CONSTITUCIONAL

Conforme a la notificación de 23 de febrero de 2024, a las 17h14, realizada al correo institucional, por el doctor Rodrigo Ugsha Cuyo, Actuario de Despacho, con el auto en que su Autoridad avoca conocimiento, emitido dentro de la Acción Extraordinaria de Protección No. 567-20-EP, el 23 de febrero de 2024, presentada por Katerine Andrade, por los derechos que representa en su calidad de Delegada Provincial de Imbabura de la Defensoría del Pueblo y María Fernanda Granda Paz, especialista defensorial de la Delegación Provincial de Imbabura de la defensoría del Pueblo, en patrocinio de Paolina Vercoutere y Aida Marcillo, personas afectadas, en contra de la sentencia de 26 de febrero de 2020, dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, dentro de la acción de protección No. 10201-2019-00739, seguido contra el Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo, a usted, con todo respeto, me permito informar:

Revisado los autos, se tiene que el suscrito doctor Olavo Marcial Hernández Hidrobo, formó parte del Tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, además del doctor Farid Manosalvas Granja, y doctor Lauro Javier de la Cadena Correa, en calidad de Juez ponente, este último, ha sido remplazado por la doctora Sofía Figueroa Guevara, por haber sido designado Conjuez de la Corte Nacional de Justicia, quien también se ha excusado y es remplazada por el doctor Jaime Cadena Vallejos, quedando conformado el tribunal por el doctor Jaime Cadena Vallejos como Juez ponente, y los doctores Farid Manosalvas Granja y el suscrito doctor Olavo Hernández Hidrobo; sin embargo, por haberme concedido licencia por enfermedad, fui remplazado por el doctor Marcelo Benavides Pérez, quien a su vez, por ausencia ha sido remplazado por el doctor Edison Fernando Cantos Aguirre, quedando finalmente conformado el Tribunal por el doctor Jaime Cadena Vallejos, Juez ponente, y los doctores Farid Manosalvas Granja y Fernando Cantos Aguirre, todo esto, conforme las respectivas actas de sorteo, quienes emiten la sentencia dentro de la causa en mención.

En tal sentido, el suscrito doctor Olavo Hernández Hidrobo, al no haber formado parte del Tribunal y por ende no haber resuelto la causa en cuestión, no conoce las motivaciones que llevaron al Tribunal para resolver en la forma que lo ha hecho, esto es, revocar la sentencia de primer nivel y en su lugar negar la acción de protección planteada por los accionantes, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

De esta forma doy estricto cumplimiento a lo requerido por su Autoridad.

Notificaciones recibiré en el correo institucional
olavo.hernandez@funcionjudicial.gob.ec.

De la señora Jueza de la Corte Constitucional

Atentamente.

Dr. Olavo Marcial Hernández Hidrobo